



PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

ANEXO B: PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, MULTI-SEDE Y MULTI-DEPENDENCIA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Versión 2
Abril, 2015

DIRECTORIO

Dr. Enrique Cabrero Mendoza
Director General
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

M. en C. Efrén Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública

M. en C. María Dolores Sánchez Soler
Directora Adjunta de Posgrado y Becas
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria,
Secretaría de Educación Pública

Dr. Luis Ponce Ramírez
Director de Posgrado
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Anexo B

Programas Interinstitucionales, multi-sede y multi-dependencia

Las instituciones asegurarán la calidad y pertinencia en la operación del programa en cada institución, sede o dependencia. Para el registro de programas de posgrado de este tipo en el PNPC se considerarán los siguientes lineamientos:

Programas interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
1. Los programas interinstitucionales ¹ son el resultado de la integración de esfuerzos y fortalezas entre dos o más instituciones que comparten el mismo plan de estudios, en el área del conocimiento y LGAC afines.	1. Los Programas multi-sede comparten el mismo Plan de estudios y en su caso las LGAC, demostrando que cada sede (<u>campus o unidad</u>) cuenta con las capacidades, infraestructura y condiciones para ofrecer el programa.	1. Los Programas multi-dependencia integran los esfuerzos y fortalezas de dos o más dependencias de un mismo campus o unidad de la misma institución, en el área del conocimiento y LGAC afines y congruentes con los objetivos del plan de estudios.
2. Existe un convenio interinstitucional de coordinación que estipula las bases y compromisos de colaboración de cada una de las instituciones participantes; así como también las reglas de operación y los mecanismos de expedición del grado del programa.	2. Existen reglas de operación que regulan la coordinación del programa en las sedes en donde se impartirá.	2. Existe una coordinación adecuada de las dependencias participantes en el programa.
3. El programa de posgrado interinstitucional deberá estar aprobado por la máxima instancia de gobierno de cada una de las instituciones participantes.	3. El programa de posgrado deberá estar aprobado por la máxima instancia de gobierno de la institución asentando explícitamente en el documento de aprobación, las sedes en que se impartirá.	3. El programa de posgrado deberá estar aprobado por la máxima instancia de gobierno de la institución asentando explícitamente la participación de cada una de las dependencias de un mismo campus o unidad.

¹ Sólo podrá participar una sede (campus o unidad) por cada institución.

Programas Interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>a) El plan de estudios del programa interinstitucional aprobado por las instituciones participantes deberá cumplir los requisitos establecidos en el marco de referencia del PNPC y su respectivo anexo A.</p> <p>El Documento completo del plan de estudios incluye obligatoriamente:</p> <p>b) Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa.</p> <p>c) El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso.</p> <p>d) Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación.</p> <p>e) Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera.</p> <p>f) El contenido temático por materia</p>	<p>4. El plan de estudios del programa multi-sede deberá cumplir los requisitos establecidos en el marco de referencia del PNPC y su respectivo anexo A.</p> <p>El Documento completo del plan de estudios incluye obligatoriamente:</p> <p>a) Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa.</p> <p>b) El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso.</p> <p>c) Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación.</p> <p>d) Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera.</p> <p>e) El contenido temático por materia</p>	<p>a) El plan de estudios del programa multi-dependencia deberá cumplir en su conjunto los requisitos establecidos en el marco de referencia del PNPC y su respectivo anexo A.</p> <p>El Documento completo del plan de estudios incluye obligatoriamente:</p> <p>b) Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa.</p> <p>c) El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso.</p> <p>d) Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación.</p> <p>e) Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera.</p> <p>f) El contenido temático por materia</p>

Programas Interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>5. El núcleo académico básico en su conjunto cumplirá con los parámetros del anexo A, para garantizar el funcionamiento del programa en cada institución, haciendo posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La impartición de cursos; b) La dirección y/o codirección de tesis; c) La tutoría a los estudiantes; d) En el caso de programas de doctorado en la integración del Comité Tutorial deberá incluir al menos un académico de otra institución. 	<p>5. El núcleo académico básico de la sede principal cumplirá con los parámetros del anexo A para garantizar el funcionamiento y coordinación del programa, las sedes alternas deberán cumplir con la tabla 1.B</p>	<p>5. El núcleo académico básico en su conjunto cumplirá con los parámetros del anexo A, para garantizar el funcionamiento del programa <u>en un mismo campus o unidad</u>.</p>
<p>6. La definición de las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento del programa de posgrado, deberá ser el resultado del consenso de las instituciones participantes para garantizar la formación integral de los estudiantes.</p> <p>Como requisito mínimo cada institución deberá contar con al menos una línea (3 PTC por LGAC).</p>	<p>6. Es deseable que las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento del programa de posgrado, sean complementarias entre las sedes participantes. Asimismo deberá cumplir con los parámetros del anexo A por cada sede (3PTC por LGAC).</p>	<p>6. Qué las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento del programa en su conjunto cumplirán con los parámetros del anexo A, para garantizar el funcionamiento del programa <u>en un mismo campus o unidad</u>.</p>

Programas Interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>7. Los programas de posgrado podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de los estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios. La modalidad mixta se podrá utilizar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos con valor curricular • Impartición de seminarios y conferencias. • Tutorías y dirección de tesis o trabajo terminal en el caso de un programa de maestría. • Comités tutoriales y dirección de tesis en el caso del doctorado. 	<p>8. Los programas de posgrado podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de los estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios. La modalidad mixta se podrá utilizar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos con valor curricular • Impartición de seminarios y conferencias. • Tutorías y dirección de tesis o trabajo terminal en el caso de un programa de maestría. • Comités tutoriales y dirección de tesis en el caso del doctorado. 	<p>7. Los programas de posgrado podrán auxiliarse de las TIC's que por su uso no conviertan al programa en una modalidad no escolarizada.</p>
<p>8. Cada institución participante asegurará la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos necesarios para garantizar la formación integral del estudiante y el desarrollo de las LGAC.</p>	<p>8. Cada sede participante asegurará la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos necesarios para garantizar la formación integral del estudiante y el desarrollo de las LGAC.</p>	<p>8. En su conjunto las dependencias participantes de <u>un mismo campus o unidad</u> asegurará la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos necesarios para garantizar la formación integral del estudiante y el desarrollo de las LGAC.</p>
<p>9. Cada institución participante mostrará evidencias de los procedimientos rigurosos de admisión de los estudiantes al programa de posgrado.</p>	<p>9. Cada sede participante mostrará evidencias de los procedimientos rigurosos de admisión de los estudiantes al programa de posgrado.</p>	<p>9. La institución mostrará evidencias de los procedimientos rigurosos de admisión de los estudiantes al programa de posgrado.</p>

Programas interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>10. La postulación de estudiantes para beca deberá ajustarse a la convocatoria de becas y aplica únicamente a las instituciones acreditadas en el programa evaluado en el PNPC.</p>	<p>10. La postulación de estudiantes para beca deberá ajustarse a la convocatoria de becas y aplica únicamente a las sedes acreditadas en el programa evaluado en el PNPC.</p>	<p>10. La postulación de estudiantes para beca deberá ajustarse a la convocatoria de becas y aplica a las dependencias acreditadas en el PNPC.</p>
<p>11. La movilidad de estudiantes entre las instituciones participantes es obligatoria para garantizar su formación integral y el carácter inter-institucional del programa.</p> <p>Asimismo se deberá considerar la movilidad definida en el marco de referencia respectivo.</p>	<p>10. La movilidad de estudiantes entre las sedes de la institución es deseable para garantizar la formación integral.</p> <p>Asimismo se deberá considerar la movilidad definida en el marco de referencia respectivo.</p>	<p>11. La movilidad nacional e internacional de estudiantes es la definida por el marco de referencia respectivo.</p>
<p>12. Los resultados del programa (eficiencia terminal, productividad académica de los estudiantes y profesores, vinculación) se valorarán en su conjunto tomando en cuenta la participación de cada institución de acuerdo al nivel y orientación del programa de conformidad con lo establecido en el anexo A.</p>	<p>12. Los resultados del programa (eficiencia terminal, productividad académica de los estudiantes y profesores, vinculación) se valorarán para cada sede de acuerdo al nivel y orientación establecido en el anexo A.</p>	<p>12. Los resultados del programa (eficiencia terminal, productividad académica de los estudiantes y profesores, vinculación) se valorarán de acuerdo al nivel y orientación establecido en el anexo A.</p>
<p>13. Para los programas inter-institucionales la evaluación se realizará en su conjunto tomando en cuenta la participación de cada institución y el cumplimiento de los criterios señalados en el anexo A.</p>	<p>13. Para los posgrados multi-sede la evaluación se realizará por cada sede participante, que cumpla con los criterios señalados. El nivel otorgado al programa multisede será en su conjunto.</p>	<p>13. Si el programa se ofrece en un sólo campus o unidad será considerado como un programa institucional y la evaluación se realizará en su conjunto cumpliendo con los criterios señalados en el anexo A.</p>

TABLA 1.B

SEDE PRINCIPAL					
ORIENTACIÓN	GRADO	RECIENTE CREACIÓN	EN DESARROLLO	CONSOLIDADO	COMPETENCIA INTERNACIONAL
INVESTIGACION	DOCTORADO	9 doctores	9 doctores	9 doctores	9 doctores
	MAESTRIA	5 doctores y 3 maestros			
PROFESIONAL	DOCTORADO	9 doctores y 2 PTP			
	MAESTRIA	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP
	ESPECIALIDAD	3 Especialistas +2 PTP			
SEDE ALTERNA					
ORIENTACIÓN	GRADO	RECIENTE CREACIÓN	EN DESARROLLO	CONSOLIDADO	COMPETENCIA INTERNACIONAL
INVESTIGACION	DOCTORADO	6 doctores	6 doctores	7 doctores	7 doctores
	MAESTRIA	3 doctores y 3 maestros	3 doctores y 3 maestros	4 doctores y 2 maestros	4 doctores y 2 maestros
PROFESIONAL	DOCTORADO	6 doctores y 2 PTP	6 doctores y 2 PTP	7 doctores y 2 PTP	7 doctores y 2 PTP
	MAESTRIA	2 doctores y 2 maestros más 2 PTP	2 doctores y 2 maestros más 2 PTP	3 doctores y 3 maestros más 2 PTP	3 doctores y 3 maestros más 2 PTP
	ESPECIALIDAD	2 Especialistas +2 PTP			

Nota: PTP Profesor de Tiempo Parcial